

cada unidad de nivel que exceda de 12, en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Las pruebas de esta fase correspondientes al sistema de promoción interna, se calificarán de cero a nueve puntos, siendo necesario para superar cada prueba, obtener un mínimo de 4,5 puntos.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso en su caso y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas por el Tribunal al Consejero de la Presidencia junto con la propuesta de nombramientos de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero Técnico en Especialidades Agrícolas o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se pro-

cederá por el Consejero de la Presidencia al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS.

PARTE PRIMERA

- Política agraria y marco institucional: Aspectos socio-políticos. Organismos internacionales y política agraria: OCDE. FAO. CEE.
- Configuración de la CEE y de la política agraria común (PAC).
- La política de precios y mercados. Las Organizaciones comunes de Mercado (OCM). Tipos y mecanismos.
- La financiación de la PAC. Política presupuestaria de la CEE. Ingresos y sus fuentes. Gastos.
- Instrumentos de financiación de la PAC. FEOGA-Garantía. FEOGA-Orientación.
- Otras instituciones financieras: FSE. FEDER. BEI. Financiación de la PAC y déficit presupuestario.
- La integración de la agricultura española en la CEE. El Tratado de Adhesión: Características principales.
- Las CC.AA. y la CEE. Las organizaciones agrarias y la CEE.
- El clima como condicionante de la Empresa agraria.
- El agua como recurso escaso. Aguas superficiales y subterráneas.
- El agua como factor de producción en la Empresa agraria. Importancia regional.
- La relación agua-suelo-planta: Aspectos fisiológicos. Balance hídrico e hidráulico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.
- El agua para el riego. Consumos, estructura y estacionalidad. Principales técnicas de riego.
- El suelo como factor de producción de la Empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo.
- El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboratorio y sus técnicas.
- La tecnología en la Empresa agraria. Su importancia. Nuevas tecnologías agrarias.
- El gasto de energía en la producción agraria. Consumos y su estructura.
- Los fertilizantes en la agricultura. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria.
- La mecanización en la Empresa agraria española. Tipos de máquinas y características.
- Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación.
- Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación.
- Las zonas desfavorecidas y de agricultura de montaña. Especial referencia a La Rioja.
- Las macromagnitudes agrarias. Especial referencia a La Rioja.
- Estadística agraria: Campos de aplicación. Fuentes estadísticas.
- La Ejecución de Proyectos. Replanteo. Control y valoración.
- El sector industrial agroalimentario. Sus peculiaridades en La Rioja.
- Asociacionismo agrario: Cooperativas —SAT— Explotaciones Familiares Agrarias.
- La comercialización agroalimentaria. Normalización y tipificación de productos agrarios. Comercialización en origen y destino.
- La comercialización agraria. Canales de comercialización. Comercio mayorista y minorista.
- La reforma de estructuras agrarias. Regadíos.
- Concentración Parcelaria, ordenación de explotaciones.
- Técnicas de producción de cereales y leguminosas.
- Técnicas de producción de fruticultura.
- Técnicas de producción de horticultura.
- Técnicas de producción de cultivos industriales.
- Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano.
- Técnicas de producción de pastos y forrajes.
- Técnicas de producción enológica.
- Los vinos de calidad. Los vinos con denominación de origen.
- Técnicas de henificado y ensilado.
- Técnicas de producción de conservas y congelados vegetales.
- Construcciones agrarias. Tipos y fines.
- Infraestructuras agrarias. Tipos y fines.
- La ejecución de proyectos agrarios.